



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 09-2022-0006-01

Sería del caso desatar la alzada propuesta por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. contra el fallo de 1° de noviembre de 2022, emitido por el Juzgado 9° Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo de la referencia; sin embargo, tras auscultar el plenario y después de analizar atentamente lo acontecido en la audiencia realizada ante la señora Juez de instancia, esta Judicatura acudirá a las facultades oficiosas que la ley le otorga (artículos 169 y 170 del C.G.P.), con miras a decretar las siguientes pruebas, encaminadas a esclarecer los hechos que dieron origen al pleito.

1.- Se decreta el testimonio del representante legal de DIEZ GÓMEZ ADMINISTRADORES INMOBILIARIOS S.A.S., a fin de indagar en los pormenores del contrato de arrendamiento suscrito con los miembros del extremo pasivo.

Por Secretaría, **elabórese** la comunicación respectiva, para que sea tramitada por el señor apoderado de la demandante SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

También se escucharán de nuevo las declaraciones de parte de la actora SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. y de los convocados EDGAR HERNANDO BARRIGA GONZÁLEZ, CARLOS ENRIQUE BELTRÁN PÉREZ y VICTOREAN LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

La recepción de dichos medios de convicción será virtual y tendrá lugar el **MIÉRCOLES DOCE (12) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS (3:30 P.M.)**.

Las instrucciones para la vista pública estarán disponibles en el micrositio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

2.- De otro lado, la reclamante SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. **aportará** toda la documental contable que esté en su poder, relacionada con el contrato de arrendamiento No. 6430, atinente al predio ubicado en la Carrera 39A No.8A-72 de Bogotá.

Asimismo, **anexará** un certificado de tradición y libertad del referido inmueble, distinguido con la matrícula 50C-10658 de la O.R.I.P. de esta ciudad.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

09-2022-0006-01

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP